



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|---|---|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros | INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | Depósito Legal BU - 1 - 1958 |
| Año 2007 | Jueves 15 de febrero | Número 33 |

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**
De Burgos núm. 2. 889/2006. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Miranda de Ebro núm. 1. 609/2006. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 1. 13/2007. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 2. 392/2006. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 720/2006. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 4.
- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Impugnaciones. Págs. 4 y 5.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 5.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 5 y 6.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 6.
Padrones de Bureba. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal. Págs. 6 y ss.
Reglamento Municipal del Cementerio. Págs. 8 y ss.
Cillaperlata. Pág. 10.
Valle de Santibáñez. Págs. 10 y 11.
Sarracín. Pág. 11.
Sargentos de la Lora. Pág. 12.
Villalbilla de Gumiel. Págs. 12 y 13.
Tubilla del Lago. Págs. 13 y 14.
Merindad de Montija. Pág. 14.
Valdeande. Págs. 14 y 15.

Quintanilla San García. Pág. 15.
Villadiego. Pág. 15.

- **JUNTAS ADMINISTRATIVAS.**
Ezquerria. Ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras. Págs. 11 y 12.
- **JUNTAS VECINALES.**
Ranera. Pág. 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Medina de Pomar. Concurso para la ejecución de las obras de construcción de piscina cubierta de Miñón. Págs. 15 y 16.
Quintanilla del Agua y Tordueles. Concurso para la enajenación de una finca urbana en la calle Puentedura, 9. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 1. 184/2006. Pág. 17.
- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 17.
- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro. Págs. 17 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Villagonzalo Pedernales. Estudio de Detalle aprobado definitivamente para la modificación de las alineaciones en la c/ Niquel. Págs. 21 y ss.
Concurso para la urbanización de la margen este de la travesía de la Carretera BU-P-1001 de Burgos a Roa. Págs. 23 y 24.
Aprobación inicial de la ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de urbanización de la margen este de la travesía de la Carretera BU-P-1001 de Burgos a Roa. Pág. 24.
Villadiego. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 889/2006.

Número de identificación único: 09059 2 0008782/2006.

Representado: D. José Antonio García Ruiz.

D.^a María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 889/2006, se ha acordado citar a D. José Antonio García Ruiz, en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado, y en calidad de denunciado para que el próximo día 28 de febrero a las 10.50 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencias, n.º 13, sita en el edificio de los Juzgados de la avenida Reyes Católicos, s/n., de Burgos, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte denunciada, con las pruebas de que intente valer, pudiendo ser asistido de Abogado (artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a D. José Antonio García Ruiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos a 30 de enero de 2007. – La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200700813/841. – 42,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09219 1 0103292/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 609/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D. Moisés Martínez Bastida y D. Eladio Martínez Bastida.

Procuradora: D.^a Carmen Rebollar González.

D.^a Juana María Rodríguez Garlito, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 609/2006 a instancia de D. Moisés Martínez Bastida y D. Eladio Martínez Bastida, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Urbana: Casa señalada con el número 2 de la calle Santa María, del pueblo de Bugedo, (Burgos).

La casa ocupa una superficie en planta de ciento ocho metros cuadrados, siendo la superficie total construida de trescientos veinticuatro metros cuadrados.

Consta de planta baja y dos plantas alzadas.

Cada una de ellas tiene una superficie de ciento ocho metros cuadrados.

La planta baja está destinada a almacén.

La primera alzada se destina a vivienda, y se distribuye en cocina, baño, cinco habitaciones y salón.

La segunda planta es diáfana y está destinada a desván.

Linda: Derecha entrando, camino público; izquierda entrando, casa de Manuel Gómez; espalda, camino y al frente, calle Santa María.

Referencia catastral: 8620601VN9282S0001XM.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los legales herederos o causahabientes de D. Cándido Bastida Valle como titular registral, así como a D. Eladio Martínez Fuente y D.^a Julia Bastida Barrón, como personas de quienes provienen los bienes, y en su caso a sus herederos o causahabientes, no siendo necesario citar a las personas a cuyo nombre están catastrados por coincidir con los promotores del expediente para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 29 de diciembre de 2006. – La Juez, Juana María Rodríguez Garlito.

200700186/790. – 76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0000037/2007.

07410.

N.º autos: Demanda 13/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Alexander Padrones Vilches.

Demandados: Felpeto, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 13/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Alexander Padrones Vilches contra la empresa Felpeto, S.A. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 10 de enero de 2007.

Dada cuenta; se acuerda admitir provisionalmente a trámite la anterior demanda. Se requiere a la parte actora para que subsane los siguientes defectos:

1. – Falta de firma del actor o apoderamiento apud acta no siendo suficiente para ostentar la representación procesal la designación por turno de oficio.

2. – Cálculo detallado de las cantidades adeudadas y a qué periodo corresponda.

Y todo ello a la vista del artículo 80.1 letra c) y artículo 81.1 de la L.P.L., tiene un plazo el demandante de cuatro días a fin de subsanar la citada imprecisión de la demanda presentada, apercibiéndole que de no efectuar dicha subsanación se ordenará su archivo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. — En Burgos, a 23 de enero de 2007.

Dada cuenta; por recibida la anterior documentación presentada por la letrada D.ª Marina Villuela García en representación del demandante D. Alexander Padrones Vilches únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, el día 21 de febrero de 2007, a las 10.20 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incompetencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Felpeto, S.A., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de enero de 2007. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200700822/843. — 150,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300778/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 392/2006.

N.º ejecución: 9/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. El Hasan Hachad.

Demandados: Alejandro Román Arnaiz y Veralex, S.C.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. El Hasan Hachad contra la empresa Alejandro Román Arnaiz y Veralex, S.C., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se producen en la c/c de la ejecutada Veralex, S.C., así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Caixa D'Estal-

vis i Pensions de Barcelona y Caja de Burgos actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe constestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Asimismo se decreta el embargo sobre las cantidades que el ejecutado tuviera pendientes de devolución por la Agencia Tributaria en concepto de I.V.A. e I.R.P.F.

Líbrense despacho a la Agencia Tributaria para su efectividad.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª, la Magistrado Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Veralex, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 29 de enero de 2007. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200700783/792. — 104,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301783/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 720/2006.

N.º ejecución: 18/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y Menacons 2000, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 18/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Diego Díez Rodríguez contra la empresa Menacons 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha de hoy cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. —

Primero: Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D. Diego Díez Rodríguez contra Menacons 2000, S.L. y el Fogasa por un importe de 2.088,52 euros de principal incluidos

los intereses de demora, más otros 210 euros de intereses y otros 270 euros de costas calculados provisionalmente.

Segundo: No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, dirijase oficio en impreso normalizado a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la empresa ejecutada, con cuyo resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa, también como ejecutado a los efectos legales correspondientes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Menacons 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200700787/795. – 76,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de 19 de enero de 2007 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación por parte de la Sociedad Asfaltos y Firms Burgaleses, S.A., en anagrama «Asfibus» titular de la concesión de explotación denominada «San Martín» n.º 4.498 en el término municipal de Miranda de Ebro, (Burgos).

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de D.ª María Yarritu Martínez con D.N.I. 13303973-R en nombre y representación de Asfaltos y Firms Burgaleses, S.A., en solicitud de expropiación forzosa de la parcela 76 del polígono 43 del catastro de rústica del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), que se encuentra dentro de los límites de la concesión de explotación denominada «San Martín» n.º 4.498 de la que es titular la mencionada entidad y cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 22/73 de 21 de julio, de Minas, Decreto 2857/78, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que seguidamente se relacionan y que se encuentran dentro de los límites de la concesión de explotación denominada «San Martín» n.º 4.498, de la que es titular la mencionada entidad.

Propietario: D. Máximo Ruiz Perdiguero. Parcela: 76 del polígono 43. Término municipal: Miranda de Ebro. Extensión: 14.991 m.². Superficie a expropiar: 14.991 m.².

La necesidad de ocupación de la parcela mencionada está justificada para poder continuar con los trabajos de explotación en la concesión citada, toda vez que con la superficie disponible actualmente conduciría inmediatamente a la paralización de las labores mineras de esa explotación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 19 de enero de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200700614/844. – 68,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

Emplazamiento de interesados

Con aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a D. Florian Adrian Ardelean, con número de afiliación 091008949893, domiciliado en la Plaza de España, n.º 9, 1.º B, de Roa, (Burgos), que de acuerdo con lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-1998) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la empresa Euroviña, S.L., ha interpuesto recurso contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos, situado en la Avenida de los Reyes Católicos, 53, 5.ª planta, contra la resolución de esta Dirección Provincial que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra otra resolución de la Administración de Aranda de Duero de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que no se accedía a su cambio de encuadramiento -del Régimen General de la Seguridad Social al Régimen Especial Agrario- durante el periodo comprendido entre el día 6 de julio de 2005 y el 17 de septiembre de 2005.

El interesado podrá comparecer en el plazo de nueve días ante el Juzgado indicado, mediante abogado o procurador o sólo con abogado con poder al efecto. Si se persona fuera de este plazo, se le tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se persona oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación alguna.

Los datos identificativos del recurso son los siguientes:

– Número de identificación único: 09059 3 0000595/2006.

– Procedimiento: Abreviado 201/2006.

– Recurrente. Euroviña, S.L. (C.C.C. 09103135859 e I.E. 90B09444571).

Burgos, 30 de enero de 2007. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200700868/908. – 34,00

Con aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, se comunica a D.ª Cristina Ungurisan, con número de afiliación 091009291114, domiciliada en la calle Puerta de la Villa, 14, 2.º B, de Roa, (Burgos), que de acuerdo con lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-1998) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la empresa Euroviña, S.L., ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos, situado en la Avenida de los Reyes Católicos, 53, 5.ª planta, contra la resolución de esta Dirección Provincial que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra otra resolución de la Administración de Aranda de Duero de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que no se accedía a su cambio de encuadramiento -del Régimen General de la Seguridad Social al Régimen Especial Agrario- durante el periodo comprendido entre el día 18 de agosto de 2005 y el 17 de septiembre de 2005.

El interesado podrá comparecer en el plazo de nueve días ante el Juzgado indicado, mediante abogado o procurador o sólo con abogado con poder al efecto. Si se persona fuera de este plazo, se le tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se persona oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación alguna.

Los datos identificativos del recurso son los siguientes:

- Número de identificación único: 09059 3 0000595/2006.
- Procedimiento: Abreviado 201/2006.
- Recurrente. Euroviña, S.L. (C.C.C. 09103135859 e I.E. 90B09444571).

Burgos, 30 de enero de 2007. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200700870/909. – 34,00

Con aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a D. Abdelkrim Gomal El Fathi, con número de afiliación 091008646436, domiciliado en la Calle San Francisco, 26, 4.ª, de Aranda de Duero, (Burgos), que de acuerdo con lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-1998) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la empresa Euroviña, S.L., ha interpuesto recurso contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos, situado en la Avenida de los Reyes Católicos, 53, 5.ª planta, contra la resolución de esta Dirección Provincial que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra otra resolución de la Administración de Aranda de Duero de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que no se accedía a su cambio de encuadramiento -del Régimen General de la Seguridad Social al Régimen Especial Agrario- durante el periodo comprendido entre el día 21 de julio de 2005 y el 31 de agosto de 2005.

El interesado podrá comparecer en el plazo de nueve días ante el Juzgado indicado, mediante abogado o procurador o sólo con abogado con poder al efecto. Si se persona fuera de este plazo, se le tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se persona oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación alguna.

Los datos identificativos del recurso son los siguientes:

- Número de identificación único: 09059 3 0000595/2006.
- Procedimiento: Abreviado 201/2006.
- Recurrente. Euroviña, S.L. (C.C.C. 09103135859 e I.E. 90B09444571).

Burgos, 30 de enero de 2007. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200700921/910. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Anuncio referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Agropecuaria Silvio A., S.L.

D.N.I./C.I.F.: B09391863.

Con domicilio, a efectos de notificación, en Avda. Aranda, n.º 20, 09492 Uruelas, Quemada (Burgos).

Información pública. –

La descripción de las obras es la siguiente:

– Pozo de 21 m. de profundidad y 1.000 mm. de diámetro situado en la parcela 15.102 del polígono 509, paraje de El Pinar, en el término municipal de Quemada (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,60 l/s., el volumen máximo anual solicitado es de 21.201 m.³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02 09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quemada (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-3544/2006-BU (Alberca-INY).

Valladolid, 10 de enero de 2007. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200700607/911. – 40,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Fernando Arín Arce, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2006-O-1780.

Objeto: Construcción de 5 viviendas unifamiliares, a 8 m. de distancia mínima al cauce.

Cauce: Margen derecha del arroyo del Hoyo y cava inominada.

Paraje: El Hoyo.

Municipio: Santa Gadea del Cid (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de enero de 2007. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200700593/845. – 34,00

D. José María Zarate Tobía, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2006-O-1904.

Objeto: Construcción de vivienda unifamiliar aislada a 9 m. de distancia al cauce.

Cauce: Margen izquierda del río Oroncillo.

Paraje: Casco urbano.

Municipio: Valverde de Miranda-Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de enero de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200700594/846. — 34,00

Demiher, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2006-O-1716.

Objeto: Construcción de 66 viviendas unifamiliares, adosadas a 30 m. de distancia mínima al cauce.

Cauce: Margen izquierda del río Trueba.

Municipio: Espinosa de los Monteros (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de enero de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200700595/847. — 34,00

D. Francisco Luis Jiménez Campano, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2006-O-1738.

Objeto: Construcción de dos casetas y cerramiento de parcela a 5 m. de distancia mínima al cauce.

Cauce: Margen derecha del río Oroncillo.

Paraje: La Serna.

Municipio: Orón-Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de enero de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200700602/848. — 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Sistemas Eléctricos Fuente, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para instalaciones eléctricas en un establecimiento sito en calle Valle de Mena, 9, nave 4. (Expediente 339/C/2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 22 de diciembre de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200700709/912. — 34,00

Arlanzón 35, S.C., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para peluquería, en un establecimiento sito en la Avda. del Arlanzón, 35. (Expediente 6/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 23 de enero de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200700754/913. — 34,00

Burguilaser, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para transformados metálicos, en un establecimiento sito en la calle Merindad de Cuesta Urria, parcela 10. (Expediente 3/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 23 de enero de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200700799/914. — 34,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Se hace público a los efectos del art. 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y el art. 44 de la Ley de Bases de Régimen Local, el acuerdo definitivo de imposición de la ordenanza fiscal y Reglamento por la prestación del servicio de Cementerio Municipal, que fue adoptado por

esta Corporación provisionalmente, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2006 y que sometida a información pública, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 de diciembre de 2006, número 233, sin que se haya producido ninguna reclamación y literalmente viene en establecer:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1. - *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, conforme al artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como según los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, que regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, este Ayuntamiento establece la tasa por servicios del Cementerio Municipal, que se registrará por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. - *Hecho imponible.*

Esta tasa tiene como hecho imponible la prestación en el Cementerio Municipal de Padrones de Bureba de los servicios que a continuación se detallan:

- La ocupación temporal en tierra por 10 años.
- La concesión de nichos por 75 años.
- Autorizaciones de obras y licencia por inhumaciones y exhumaciones.

- Depósitos.

- Transmisión de concesiones.

- Cualesquiera otros precedentes, de conformidad con el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, que regula la Policía Sanitaria Mortuoria.

Artículo 3. - *Devengo.*

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa municipal, entendiéndose a estos efectos que tal iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 4. - *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas naturales o jurídicas que soliciten la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades, Interventores y Liquidadores, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la citada Ley General Tributaria.

Artículo 5. - *Derechos de ocupación.*

1. La ocupación por enterramientos en el Cementerio será a título de concesión administrativa por un periodo máximo de cincuenta y cinco años para panteones o, en periodo de ocupación temporal, por un periodo de diez años para enterramiento en tierra (que continuará hasta que por turno correspondiente se levante el mismo, como se viene haciendo tradicionalmente).

2. Cuando haya finalizado el periodo de la concesión procederá la renovación por otro periodo igual, previo pago de las tarifas establecidas; dicha renovación deberá solicitarse dentro del plazo de un mes a partir de la extinción del derecho anterior.

De lo contrario se entenderá que se renuncia tácitamente al mismo.

3. El derecho de ocupación en las concesiones por un periodo de 75 años, exigirá abonar las tasas por conservación del Cementerio si el Ayuntamiento acuerda su establecimiento.

Artículo 6. - *Cuotas tributarias.*

1. Tarifas aplicables:

a) Ocupaciones temporales:

- La ocupación temporal en tierra por 10 años rotativa para enterrar a otros. En caso de catástrofe se enterrará en la parte posterior del Cementerio: Exento total o gratuito.

b) Concesiones:

A 75 años:

- Nichos prefabricados existentes: 750,00 euros, para los empadronados en el Municipio con una antigüedad de cinco años continuados.

Artículo 7. - *Exenciones y bonificaciones.*

1. Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los enterramientos de caridad y de los asilados en establecimientos benéficos que carezcan de bienes propios.

b) Los que por causas excepcionales deban ser costeados por el propio Ayuntamiento.

Artículo 8. - *Gestión.*

1. El nacimiento, modificación y extinción de derechos temporales, ocupación o concesión, sobre sepulturas y demás informaciones que se requieran, se reflejarán en el Libro Registro del Cementerio creado al efecto.

2. Se considerará título suficiente para justificar la concesión y ocupación de las sepulturas la certificación del Secretario o informe de Alcaldía relativo de que en el Libro Registro del Cementerio consta inscrito el derecho, lo cual no tendrá lugar hasta que se haya:

- Dictado resolución por la Alcaldía.

- Notificado la misma a su titular.

- Ingresado la tasa en la Tesorería de la Entidad.

Los títulos emitidos deberán constar a nombre de una sola persona.

3. Efectuados los trámites anteriores los interesados tendrán derecho a recibir la pertinente documentación acreditativa de su derecho, indicando expresamente si se trata de ocupación temporal o concesión y el número del nicho que le ha sido concedido.

4. La ocupación de los nichos se otorgará según el orden de petición y las disponibilidades del Cementerio.

5. Si el Ayuntamiento, por obras en el Cementerio, tuviera que suprimir algún nicho previamente concedido, deberá proceder a la concesión de otro de forma gratuita, sin que se genere derecho a indemnización a favor del titular de la concesión.

Artículo 9. - *Resolución de la concesión.*

La resolución de estos derechos tendrá lugar por las siguientes causas:

a) Por impago de la tasa de concesión.

b) Por clausura definitiva del Cementerio, si bien, en este caso, quienes sean titulares de una concesión aún en vigor tendrán derecho a que se les reserve otra en similares condiciones en el nuevo Cementerio sin coste adicional alguno.

c) Por renunciar expresa o tácitamente, de conformidad al artículo 5.2 de la presente ordenanza, a la renovación de tales derechos.

d) Por no abonar las tasas por conservación del Cementerio durante 10 años o más, si se establece por el Ayuntamiento esa tasa de conservación.

Artículo 10. - *Infracciones y sanciones tributarias.*

En relación a las infracciones y sanciones por el incumplimiento de la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en los

artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y disposiciones que la desarrollen.

Disposición Final Primera.

Esta ordenanza se completará con el Reglamento Municipal de regulación del Cementerio del Ayuntamiento de Padrones de Bureba aprobado en el Pleno de 2 de octubre de 2006.

Padrones de Bureba, a 2 de octubre de 2006. – El Alcalde, Pedro M.^a Saiz Vicario.

200700828/859. – 100,00

REGLAMENTO MUNICIPAL DEL CEMENTERIO

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los servicios de Cementerio que en épocas pretéritas tuvieron exclusivamente carácter religioso, res divini iuris, en el derecho moderno están sometidos a regulación administrativa y encomendados a los Ayuntamientos.

La organización y gobierno de estos servicios funerarios exige sensibilidad y respeto en su tratamiento, por ser lugar de descanso de los deudos y representar los sentimientos religiosos y de tradición de los pueblos. El culto a los muertos está vinculado a cada religión y cultura, utilizándose la cremación, inhumación y más modernamente la incineración, si bien es práctica más generalizada la inhumación en tierra en los países occidentales.

El Reglamento Municipal de Regulación del Cementerio está adaptado a la Constitución Española, a la declaración aconfesional del Estado y al respeto debido de todas las creencias y religiones.

No se concederán las ocupaciones de sepulturas a perpetuidad por infringir los arts. 4 y 74 del Reglamento de Bienes y además por el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de los bienes públicos municipales, como es el Cementerio Municipal de Padrones de Bureba.

Las competencias municipales reguladas en el presente Reglamento, además de las específicamente señaladas en el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la Policía Sanitaria y Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, comprenden la gestión, administración, conservación y mantenimiento del Cementerio, la concesión de nichos y sepulturas que se completan con la ordenanza fiscal municipal que regula los derechos y las tasas económicas por la utilización de estos servicios.

El presente Reglamento Municipal queda sometido normativamente al citado Decreto 16/2005, de 10 febrero, como texto autonómico de carácter general y, en lo no regulado por el anterior Decreto será el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

La regulación contenida en este Reglamento tiene en cuenta que se trata de un municipio de pequeña población y que los medios personales y organizativos son proporcionales a la entidad pequeña del pueblo, y que en esta materia rigen usos y tradiciones.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – El Ayuntamiento de Padrones de Bureba aprueba el presente Reglamento Municipal del Cementerio al amparo del artículo 3 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero (B.O.C. y L. de 11 de febrero de 2005).

Los servicios del Cementerio Municipal tienen el carácter de bienes públicos municipales, destinados a los servicios funerarios y las ocupaciones o disfrutes tienen la calificación jurídica de concesiones administrativas (arts. 4 y 74 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales).

Artículo 2.º – La dirección, gobierno, administración, conservación y mantenimiento del Cementerio Municipal corresponden al Ayuntamiento de Padrones de Bureba, y sin perjuicio

de la intervención de la autoridad judicial, administrativa o gubernativa y sanitaria que legalmente corresponde.

Artículo 3.º – El horario de apertura y cierre del Cementerio será el que se establezca por la Alcaldía en cada época del año.

En aquellas festividades anuales en las que tradicionalmente existe más afluencia al Cementerio, podrá establecerse otro horario.

Queda terminantemente prohibida la entrada de vehículos no autorizados y de ninguna clase de animales, ya que pueden perturbar el recogimiento y buen orden.

Artículo 4.º – En el Cementerio Municipal corresponden al Ayuntamiento de Padrones de Bureba los siguientes servicios:

- a) La gestión, administración y organización de los servicios.
- b) Llevar el Libro Registro del Cementerio con la información que debe constar según la regulación de Policía Sanitaria Mortuoria (artículo 41.1 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, B.O.C. y L. 11 de febrero de 2005).
- c) La construcción, distribución de sepulturas, nichos y osarios.
- d) El cuidado, limpieza y acondicionamiento del Cementerio.
- e) La percepción de derechos y tasas por la ocupación de sepulturas, nichos y panteones, licencia de obras y gastos de mantenimiento.
- f) La autorización de licencias de cualquier clase de obras en el Cementerio.
- g) Los servicios de vigilancia y de mantenimiento y cualquier otro que sea necesario para su buen funcionamiento.

Artículo 5.º – En las materias no previstas expresamente en este Reglamento ni en la ordenanza de la tasa del servicio de Cementerio Municipal, y que no se hallen reguladas por el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, que regula la Policía Sanitaria Mortuoria en Castilla y León, así como por el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, regirán los usos y tradiciones del pueblo en cuanto a los enterramientos y sepulturas.

II. LICENCIA PARA INHUMACIONES

Artículo 6.º – La petición de inhumación deberá realizarse por el titular de la concesión o sus parientes y, en su caso, a través de las empresas funerarias al Ayuntamiento de Padrones de Bureba, quien determinará el momento del enterramiento.

Artículo 7.º – Las empresas funerarias o los familiares del finado, deberán efectuar el traslado del féretro a pie del enterramiento, siendo por cuenta de los familiares o en los que ellos deleguen, las operaciones, colocación en el nicho o introducción en la sepultura, así como la colocación en las lápidas y losas o tapas exteriores.

Artículo 8.º – Las coronas y ofrendas depositadas en los enterramientos deberán respetarse hasta que una vez descompuestas o marchitas se proceda a retirarlas por razones de limpieza general.

Artículo 9.º – Durante los actos de inhumación, se deberá guardar la debida compostura, prohibiéndose las expresiones o hechos irrespetuosos hacia cualquier clase de creencia.

Artículo 10. – Los entierros se realizarán sin ninguna discriminación por razones de religión o de cualquier otro tipo.

III. CONCESIONES DE ENTERRAMIENTO

Artículo 11. – En el Cementerio Municipal de Padrones de Bureba existen dos clases de enterramientos: Sepulturas en tierra con carácter rotativo y nichos individuales prefabricados. La clasificación y precio están reglados en la ordenanza fiscal de estos servicios.

Artículo 12. – Las concesiones administrativas de estos enterramientos tendrán la duración que se establezca en cada

título de ocupación, sin perjuicio del respeto que legalmente corresponda a los derechos adquiridos.

En los enterramientos temporales de diez años, una vez finalizado el periodo de ocupación anterior y que continuará hasta que por turno corresponda su levantamiento, se trasladarán los restos al osario común, sin perjuicio de la notificación previa a los posibles interesados para su adquisición o traslado a otra sepultura.

Artículo 13. – En los enterramientos temporales de diez años sólo podrá inhumarse un cadáver y en los de mayor duración se podrán inhumar los que se autoricen según su capacidad. Asimismo, en las concesiones de larga duración, podrá realizarse reducción de restos para su colocación en osarios.

En las sepulturas para panteón o nichos se podrán introducir restos de huesos y urnas de incineración si la capacidad lo permite.

Artículo 14. – Cuando el Ayuntamiento de Padrones de Bureba se viera obligado a suprimir un enterramiento, por causas de interés público, se permutará por otro de la misma clase.

Artículo 15. – Los títulos de concesión serán expedidos por la Alcaldía a nombre de una sola persona física, sin que se autorice la división o cotitularidad en una concesión, sin perjuicio de que en las sepulturas o terreno para panteón se puedan inhumar los que su capacidad permita. Nadie podrá ser titular simultáneamente de más de una concesión de sepultura.

Artículo 16. – El titular de la concesión o sus parientes más próximos, tiene derecho a autorizar la inhumación de sus parientes consanguíneos, por afinidad, así como su cónyuge.

Artículo 17. – En ningún caso podrán ser titulares de concesiones ni otro derecho funerario las compañías de seguros y similares y por tanto no tendrán efectos ante el Ayuntamiento las cláusulas de las pólizas o contratos que concierten, si pretenden cubrir otros derechos que no sean el de proporcionar a los asegurados el capital necesario para abonar el derecho funerario de que se trate.

Artículo 18. – Procederá la resolución de la concesión, entre otros, por los motivos siguientes:

a) Por la clausura definitiva del Cementerio, siempre que hayan transcurrido diez años, por lo menos, desde el último enterramiento.

b) Por el estado ruinoso de la construcción, comprobado por los servicios técnicos si ésta fuera particular.

c) Por incumplimiento de las condiciones en que se cedió el uso de las parcelas.

d) Por no abonar las tasas por conservación del Cementerio durante 10 años o más, si se establece por el Ayuntamiento esa tasa de conservación.

El expediente administrativo de la resolución se iniciará de oficio, con citación del titular de la concesión y, si no fuese conocido, mediante la publicación de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario del último domicilio conocido.

No procederá el expediente individual de resolución, en los casos de clausura del Cementerio, aplicándose las normas generales.

Artículo 19. – Las concesiones de nichos, tendrán una duración de 75 años. A su término, el titular o las personas que se subroguen por herencia y otro título podrán escoger entre solicitar una concesión o el desistimiento y trasladar los restos existentes al osario general.

Artículo 20. – Los entierros que sucesivamente se realicen en una misma sepultura no alterarán el derecho funerario. Únicamente, si un cadáver es enterrado cuando el plazo que falta para el fin de la concesión es inferior al legalmente establecido para el traslado o remoción de cadáveres, el citado plazo se pro-

rrogará excepcionalmente por un periodo de cinco años desde la fecha del entierro. Durante el transcurso de la prórroga no podrá practicarse ningún nuevo enterramiento en nicho, osario o sepultura de que se trate.

Artículo 21. – En cualquier caso, no atender los requerimientos para la rehabilitación de cualquier título funerario a la finalización de los plazos establecidos en esta ordenanza implicará necesariamente la reversión del derecho correspondiente al Ayuntamiento de Padrones de Bureba con la sepultura, osario que le represente, y el traslado de los restos existentes, cuyo derecho no haya sido renovado, al osario común.

Artículo 22. – A pesar del plazo señalado para las concesiones, si por cualquier motivo hubiere de clausurarse el Cementerio antes de finalizar el citado plazo, los titulares o los herederos de los respectivos derechos no serán indemnizados por el plazo pendiente de transcurrir.

Artículo 23. – Existirán sepulturas destinadas a la inhumación de cadáveres correspondientes a personas que carezcan absolutamente de medios económicos para sufragar los gastos derivados del sepelio. Estas no podrán ser objeto de concesión ni arrendamiento y su utilización no reportará ningún derecho.

IV. TRANSMISION DE LAS CONCESIONES

Artículo 24. – Teniendo en cuenta el carácter de estos bienes públicos, se prohíbe la transmisión inter vivos de las concesiones a título oneroso o lucrativo.

Artículo 25. – Cuando el titular de una concesión fallezca, la transmisión será autorizable en los términos siguientes:

a) Cuando el titular fallecido haya dispuesto de la concesión en sucesión testamentaria o acto de última voluntad, será autorizable a favor del heredero o legatario que haya sido designado y, si fueren varios, al de mayor edad.

b) En los demás supuestos de sucesión testada o intestada, la transmisión de titularidad procederá a favor de quien haya sido designado con la conformidad de todos los herederos y, si no se pusieran de acuerdo, a favor del cónyuge viudo y, en su defecto, del heredero de mayor edad.

Artículo 26. – El cónyuge viudo que hubiere sido cesionario en la titularidad de un enterramiento, tendrá la obligación de reserva legal a favor de los hijos y descendientes de su matrimonio de donde proceda la concesión.

La desheredación por causa legal excluye la transmisión de titularidad de estas concesiones.

V. AUTORIZACIONES DE OBRAS

Artículo 27. – La ejecución de obras en el Cementerio requiere preceptivamente autorización municipal.

Artículo 28. – La construcción de obras deberá solicitarse en modelo oficial, con un dibujo o croquis de plano y alzado, así como presupuesto de ejecución.

Artículo 29. – Los materiales de construcción exteriores deberán ser en piedra, mármol, granito o materiales similares.

Artículo 30. – Queda prohibida la colocación de placas de mármol o cualquier otro tipo de obra o construcción fija, en las sepulturas de tierra de carácter rotativo de ocupación temporal por 10 años. En éstas sólo se permitirá colocar una cruz o un frontal que indique la ubicación del enterramiento y que se retirará en el momento que se haga el enterramiento que corresponda por rotación en ese lugar.

Las sepulturas existentes con placas u otras obras o construcciones que no tengan un derecho adquirido por título y que no soliciten concesión con el pago de la tasa correspondiente, serán levantadas cuando corresponda por turno, según se viene haciendo tradicionalmente y sin ningún derecho a indemnización.

VI. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 31. – Las infracciones del presente Reglamento serán sancionadas por la Alcaldía, con la imposición de las multas que a continuación se especifican, no pudiendo exceder de 150,00 euros, tal y como señala la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la L.R.B.R.L. 7/85.

Artículo 32. – Las sanciones pecuniarias se entienden divididas en tres partes que forman los grados mínimo, medio y máximo en la forma siguiente:

- Grado mínimo: Hasta 30 euros.
- Grado medio: Hasta 90 euros.
- Grado máximo: Hasta 150 euros.

Artículo 33. – Son infracciones leves siempre que se hayan cometido por simple negligencia:

- Ejecutar obras en las sepulturas sin autorización municipal.
- Ocasionar daños en las sepulturas colindantes como consecuencia de la realización de obras.
- Incumplir las condiciones establecidas en las licencias a la hora de ejecutar las obras en las sepulturas.
- Cualquier actuación que suponga incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento.
- Las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta 30 euros.

Artículo 34. – Son infracciones graves:

- La reincidencia en infracciones leves durante el último año con imposición de sanción.
- La grave perturbación de los actos que se realicen en el Cementerio con comportamientos irrespetuosos o degradantes.
- Las infracciones graves se sancionarán con multas de 30 a 90 euros.

Artículo 35. – Son infracciones muy graves:

- La reincidencia en infracciones graves en los tres últimos años, con imposición de hasta 150 euros.

Artículo 36. – El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá incoación de expediente administrativo, conforme a lo previsto en la Ley 30/92 y R.O. 1398/93, de 4 de agosto. Iniciado un expediente sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver directamente el expediente y sin otro trámite de actuación.

Artículo 37. – Las infracciones previstas en este Reglamento prescriben a los tres años las muy graves, a los dos años las graves y a los seis meses las leves.

Las sanciones previstas en este Reglamento prescriben a los tres años las muy graves, a los dos años las graves y al año las leves.

La reiteración o reincidencia podrá dar lugar a la inhabilitación temporal o definitiva del contratista para la ejecución de obras en el termino municipal.

VII. DISPOSICION ADICIONAL

En las materias no previstas expresamente en este Reglamento se estará a lo previsto en el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, que regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria y legislación aplicable a la materia.

VIII. DISPOSICION FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, una vez aprobado por el Ayuntamiento

de Padrones de Bureba el día 2 de octubre de 2006, y continuara hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Padrones de Bureba, a 2 de octubre de 2006. – El Alcalde, Pedro M.ª Saiz Vicario.

200700829/860. – 213,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

D. Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, la memoria técnica redactada por el Ingeniero D. Javier Ramos García para la ejecución «Memoria técnica de parque infantil en Cillaperlata» con un presupuesto de ejecución por contrata de cinco mil quinientos noventa euros con sesenta y dos céntimos (5.590,62 euros), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C., de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 22 de enero de 2007. – El Alcalde Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200700809/855. – 34,00

D. Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, mediante Decreto de su Alcaldía de esta misma fecha, la memoria valorada redactada por el Ingeniero Don Javier Ramos García, para la ejecución «Acondicionamiento parcial del camino de la Laguna en Cillaperlata» con un presupuesto de ejecución por contrata de trece mil un euros con treinta céntimos (13.001,30 euros), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C., de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 26 de enero de 2007. – El Alcalde Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200700810/856. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Aprobado inicialmente en Pleno de fecha 19 de enero el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público a tenor de lo señalado en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siendo su resumen como sigue:

| GASTOS | | |
|--------|-------------------------------------|-------------------|
| Cap. | Denominación | Euros |
| 1. | Gastos de personal | 63.480,00 |
| 2. | Gastos corrientes y servicios | 87.520,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 74.000,00 |
| 6. | Inversiones reales..... | 65.000,00 |
| | Total gastos | 290.000,00 |

| INGRESOS | | |
|----------|---------------------------------|-------------------|
| Cap. | Denominación | Euros |
| 1. | Impuestos directos | 67.843,82 |
| 2. | Impuestos indirectos | 30.000,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 41.534,29 |
| 4. | Transferencias corrientes | 80.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 21.621,89 |
| 7. | Transferencias de capital | 49.000,00 |
| | Total ingresos | 290.000,00 |

Transcurrido el plazo sin presentarse reclamación alguna se considerará aprobado definitivamente y contra el mismo, y a tenor de lo señalado en el artículo 171, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

Valle de Santibáñez, a 26 de enero de 2007. – El Alcalde-Presidente, Benito Calzada Peña.

200700638/699. – 34,00

Ayuntamiento de Sarracín

Por D. Francisco Ortiz Pablos, se ha solicitado licencia de obras y ambiental para la ejecución de edificio para vivienda-restaurante, en Travesía Real, n.º 16 de Sarracín.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Sarracín, a 26 de enero de 2007. – El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

200700826/858. – 34,00

Junta Administrativa de Ezquerria

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 236 de 14 de diciembre de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto definitivo de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura en la localidad de Ezquerria.

Contra la mencionada ordenanza fiscal cabe interponer recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la forma y plazos que establece la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ezquerria, a 31 de enero de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Emilio Espinosa González.

200700812/857. – 97,00

* * *

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la «tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º – *Hecho imponible:*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio, de recepción obligatoria, de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto, los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obra.
- Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3.º – *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionistas, arrendatario o incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Exenciones:*

No se considerarán otras excepciones que las previstas en normas de rango de Ley.

Artículo 6.º – *Devengo:*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias

en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7.º – Declaración e ingreso:

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8.º – Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9.º – Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 25 euros.
- b) Oficinas bancarias, comercios, y pequeños talleres: 25 euros.
- c) Restaurantes: 25 euros.
- d) Cafeterías, bares y tabernas: 25 euros.
- e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 25 euros.
- f) Industrias y almacenes: 25 euros.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º y corresponden a un año.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por la Junta Vecinal en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Licencia de actividad ambiental para infraestructura de telecomunicaciones

D.ª María del Mar Sastre Izpísúa, en representación de Retevisión ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la infraestructura de telecomunicaciones ubicada en el paraje denominado Camposanto-San Román, polígono 508, parcela 5.005, en este término municipal.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental del Castilla y León, se abre un

periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sargentos de la Lora, a 23 de enero de 2007. – El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

200700838/861. – 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 27 de enero de 2007. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de dicha Ley, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a.– Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que se considerará definitivamente aprobado si transcurrido ese plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.
- b.– Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c.– Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

INGRESOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|-----------------------------|---------------------------------|-------------------|
| A) Operaciones corrientes: | | |
| 1. | Impuestos directos | 30.000,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 15.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 20.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 41.000,00 |
| B) Operaciones de capital: | | |
| 7. | Transferencias de capital | 47.000,00 |
| Total ingresos | | 153.000,00 |

GASTOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|----------------------------|--|-------------------|
| A) Operaciones corrientes: | | |
| 1. | Gastos de personal | 12.000,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios .. | 50.000,00 |
| 3. | Gastos financieros | 6.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 15.000,00 |
| B) Operaciones de capital: | | |
| 6. | Inversiones reales | 70.000,00 |
| Total gastos | | 153.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villalbilla de Gumiel, a 30 de enero de 2007. – El Alcalde, José Ignacio del Cura Peñacoba.

200700839/862. – 35,00

De conformidad con el procedimiento señalado en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2006, con sus justificantes e informes preceptivos quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

En ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunas, personas naturales y jurídicas legitimadas para ello. Dichas reclamaciones serán presentadas en el Registro de esta Entidad y en horario de Secretaría, las cuales serán resueltas por la Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Plazo de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles.

Lugar de presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Villalbilla de Gumiel, a 30 de enero de 2007. – El Alcalde, José Ignacio del Cura Peñacoba.

200700840/863. – 34,00

Junta Vecinal de Ranera

D. Juan Antonio Ortiz Gómez, Alcalde Pedáneo de la Entidad territorial inferior al municipio de Ranera, hago saber:

Aprobada inicialmente por esta Junta Vecinal mediante Decreto de su Alcaldía de esta misma fecha la memoria técnica redactada por el Ingeniero D. Javier Ramos García para la ejecución «Reapertura y consolidación del camino a Peñarredonda en Ranera» con un presupuesto de ejecución por contrata de veinticinco mil ciento cincuenta y siete euros con setenta y nueve céntimos (25.157,79 euros), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ranera, a 26 de enero de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Juan Antonio Ortiz Gómez.

200700806/853. – 34,00

D. Juan Antonio Ortiz Gómez, Alcalde Pedáneo de la Entidad territorial inferior al municipio de Ranera, hago saber:

Aprobada inicialmente por esta Junta Vecinal mediante Decreto de su Alcaldía de esta misma fecha la memoria técnica redactada por el Ingeniero D. Javier Ramos García para la ejecución «Memoria técnica de parque infantil en Ranera» con un presupuesto de ejecución por contrata de once mil setecientos treinta y tres euros con cuarenta céntimos (11.733,40 euros), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ranera, a 26 de enero de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Juan Antonio Ortiz Gómez.

200700807/854. – 34,00

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 11 de enero de 2007. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de dicha Ley, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que se considerarán definitivamente aprobados si transcurrido ese plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

| INGRESOS | | |
|----------------------------|---------------------------------|------------|
| Cap. | Denominación | Euros |
| A) Operaciones corrientes: | | |
| 1. | Impuestos directos | 40.000,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 130.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 30.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 50.000,00 |
| B) Operaciones de capital: | | |
| 7. | Transferencias de capital | 430.000,00 |
| Total ingresos | | 681.000,00 |

| GASTOS | | |
|----------------------------|--|------------|
| Cap. | Denominación | Euros |
| A) Operaciones corrientes: | | |
| 1. | Gastos de personal | 40.000,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios .. | 120.000,00 |
| 3. | Gastos financieros | 6.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 15.000,00 |
| B) Operaciones de capital: | | |
| 6. | Inversiones reales | 500.000,00 |
| Total gastos | | 681.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Tubilla del Lago, a 2 de febrero de 2007. – El Alcalde, Félix del Cura Martínez.

200700841/864. – 35,00

De conformidad con el procedimiento señalado en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2006, con sus justificantes e informes preceptivos quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

En ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunas, personas naturales y jurídicas legitimadas para ello. Dichas reclamaciones serán presentadas en el Registro de esta Entidad y en horario de Secretaría, las cuales serán resueltas por la Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Plazo de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles.

Lugar de presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Tubilla del Lago, a 30 de enero de 2007. – El Alcalde, Félix del Cura Martínez.

200700842/865. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

No habiendo podido ser notificada para proceder a la revisión del Padrón Municipal de Habitantes y verificación de los resúmenes anuales por posible inscripción indebida de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996 de las personas que se relacionan a continuación, se procede a su notificación por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Merindad de Montija y en cumplimiento del artículo 72 del Real Decreto 2612/1996 así como de Resolución de 9 de abril de 1997, se otorga un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto para que los interesados puedan alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes al objeto de acreditar su residencia efectiva y habitual.

| Nombre y apellidos | Localidad |
|--------------------------------|------------------------|
| José Miguel Ruiz Herrero | Villalázara |
| Lupu Constantin Daniel | Villalázara |
| Javier Rodríguez Revilla | Villalázara |
| Esther Oteo Goicoechea | Villalázara |
| José Joaquín de Sousa Teixeira | Villalázara |
| Juan Martín Arcos | Villalázara |
| Miguel Arcangel Bermejo García | Villalázara |
| Claudia Angela González Moya | Edesa |
| Alberto Fernández González | Gayangos |
| Roberto Fuentes González | Barcenillas del Rivero |

En Merindad de Montija, a 2 de febrero de 2007. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200700910/957. – 34,00

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente edicto se notifica a los siguientes extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y que no han procedido a renovar su inscripción en plazo, que por Decreto de Alcaldía número 4/07, se ha resuelto declarar la caducidad de dichas inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes y proceder a efectuar las bajas correspondientes en el mismo, por causa de caducidad.

| Nombre y apellidos | Documento identificativo |
|------------------------|--------------------------|
| Mahmud Shenol Ali | Pasaporte n.º 325889710 |
| Asan Nevriya Ali | Pasaporte n.º 328458951 |
| Isakov Sevdalin Sashev | Pasaporte n.º 319078506 |

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer, previa y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación del mismo ante el mismo órgano que dictó el acto según los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Merindad de Montija, a 2 de febrero de 2007. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200700911/958. – 34,00

Ayuntamiento de Valdeande

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 17 de enero de 2007. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de dicha Ley, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que se considerarán definitivamente aprobados si transcurrido ese plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

| INGRESOS | | |
|----------------------------|---------------------------------|------------|
| Cap. | Denominación | Euros |
| A) Operaciones corrientes: | | |
| 1. | Impuestos directos | 30.000,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 16.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 40.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 50.000,00 |
| B) Operaciones de capital: | | |
| 7. | Transferencias de capital | 314.000,00 |
| Total ingresos | | 450.000,00 |

| GASTOS | | |
|----------------------------|--|------------|
| Cap. | Denominación | Euros |
| A) Operaciones corrientes: | | |
| 1. | Gastos de personal | 33.000,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios .. | 75.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 12.000,00 |
| B) Operaciones de capital: | | |
| 6. | Inversiones reales | 300.000,00 |
| 9. | Pasivos financieros | 30.000,00 |
| Total gastos | | 450.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Valdeande, a 31 de enero de 2007. – El Alcalde, Afrodísio del Pozo Miranda

200700843/866. – 35,00

De conformidad con el procedimiento señalado en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2006, con sus justificantes e informes preceptivos quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

En ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunas, personas naturales y jurídicas legitimadas para ello. Dichas reclamaciones serán presentadas en el Registro de esta Entidad y en horario de Secretaría, las cuales serán resueltas por la Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Plazo de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles.

Lugar de presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Valdeande.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Valdeande, a 31 de enero de 2007. – El Alcalde, Afrodísio del Pozo Miranda.

200700844/867. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla San García

Por el presente se anuncia al público, que el acuerdo plenario de fecha 17 de diciembre pasado, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 1/06 de modificación de créditos, se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica referida modificación a los efectos oportunos.

AUMENTOS DE GASTOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|----------------------|---|-----------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios . | 8.850,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 150,00 |
| 6. | Inversiones reales | 3.200,00 |
| Total aumentos | | 12.200,00 |

AUMENTOS DE INGRESOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|----------------------|------------------------------|-----------|
| 8. | Remanente de Tesorería | 12.200,00 |
| Total aumentos | | 12.200,00 |

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Quintanilla San García, a 2 de febrero de 2007. – La Alcaldesa, Máxima A. Sáez Díez.

200700912/959. – 34,00

Ayuntamiento de Villadiego

Bajas por caducidad en la inscripción padronal

Resolución de 1 de febrero de 2007, del Alcalde-Presidente, por la que se declara la caducidad de la inscripción y se resuelve la baja por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes de Villadiego, de las personas que a continuación se relacionarán.

Habida cuenta que, por el Ayuntamiento de Villadiego, se ha comunicado a las personas objeto del presente expediente, la situación de caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Villadiego, y la posibilidad de renovar la misma, concediéndoles al efecto un plazo, como residente extranjero no comunitario que no cuenta con autorización permanente y que dicha renovación deberá efectuarse cada dos años, con la advertencia de que sino procedieran a dicha renovación, en la fechas indicadas, causarían baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Todo ello en cumplimiento de la Resolución, de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente he resuelto:

Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción y resolver la baja por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes de Villadiego de los siguientes extranjeros comunitarios, que no cuentan con autorización permanente de residencia, y no han procedido a la renovación de su inscripción padronal, conforme a lo expuesto en los antecedentes.

Relación de extranjeros no comunitarios que causan baja:

| Nombre | 1.º apellido | 2.º apellido | documento |
|--------------------|--------------|--------------|-----------|
| Zinoviy | Bilous | | AT799614 |
| Vasti | Caitano | Sousa | CL679699 |
| Yevhen | Kalynchuk | | AM622566 |
| Spas Ankov | Stefanov | | 326136959 |
| Ivanka Spasova | Stefanova | | 32747625 |
| Margarita Todorova | Stefanova | | 327467246 |
| Ruslan | Virsta | | AH976684 |

Segundo. – Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Villadiego, a 1 de febrero de 2007. – El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200700915/960. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Medina de Pomar, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de agosto de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato de obra, para ejecución de obra «Piscina cubierta de Miñón».

1.º – *Objeto del contrato.*

El objeto del contrato es la ejecución de las obras que comprende la obra de construcción de piscina cubierta en Miñón.

2.º – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

3.º – Presupuesto de la licitación.

419.785,89 euros (cuatrocientos diecinueve mil setecientos ochenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos).

4.º – Garantías.

Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato, artículo 36 del T.R.L.C.A.P.

5.º – Documentación e información.

Ayuntamiento de Medina de Pomar. Plaza Mayor, 1. 09500.

Teléfono: 947 19 07 07. Fax: 947 19 15 54.

6.º – Requisitos del contratista.

6.1.– Capacidad. Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, T.R.L.C.A.P., y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

6.2.– Solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores. Las citadas personas deberán desarrollar una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, esto último con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

7.º – Clasificación.

Grupo: G.

Subgrupo: 3, 4 y 6.

Categoría: D.

8.º – Presentación de proposiciones.

Lugar y plazo. Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme el artículo 78.1 del T.R.L.C.A.P.

Presentación de proposiciones por correo. Si la proposición es enviada por correo, deberá justificarse que el envío se realizó antes de expirar el plazo para la presentación de proposiciones, comunicando esta circunstancia por telegrama o fax, en castellano, al órgano de contratación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición que se reciba con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

9.º – Apertura de las proposiciones económicas.

Lugar: Dependencias del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Conforme lo establecido en la cláusula 11.ª del pliego.

10. – Contenido de las proposiciones.

Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 10.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. – Gastos.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 29 de enero de 2007. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Torduelles

Contando con la correspondiente dación de cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la misma en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2006, para la enajenación de inmueble de propiedad municipal sito en calle Puenteadura, 9, de la localidad de Torduelles, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2006, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la enajenación de dicho inmueble municipal situado en Torduelles. En sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2007, el Pleno de este Ayuntamiento adopta acuerdo manifestando que, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, dicho inmueble forma parte del patrimonio municipal del suelo y ha de enajenarse mediante concurso, ratificando la aprobación del pliego de condiciones para su enajenación. Dicho pliego de condiciones se expone al público, por plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso para la enajenación del citado inmueble, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en caso de formularse reclamaciones.

Objeto del concurso: La enajenación, mediante concurso, en procedimiento abierto, de inmueble de propiedad municipal situado en calle Puenteadura, número 9, en Torduelles. Referencia catastral 8425314VM4582S0001EO. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.810, libro 26 de Quintanilla del Agua, folio 108, finca 52/3.886. Inscripción 1.ª.

Calificación urbanística: Finca urbana incluida en la clasificación de «Suelo Urbano. Casco consolidado. Casco antiguo» de Torduelles, según las Normas Urbanísticas Municipales vigentes.

Resto de requisitos y condicionantes en el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: Se señala como tipo mínimo base de licitación, que será mejorado al alza, doce mil quinientos dieciséis euros con noventa y ocho céntimos (12.516,98 euros), que será incrementado por el I.V.A. correspondiente y demás impuestos aplicables.

Garantías: Para participar en el concurso, deberá constituirse una garantía provisional de 250,34 euros equivalente al 2% del tipo base de licitación. La definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Capacidad de los licitadores, documentación a aportar, criterios de adjudicación del concurso y demás extremos a tener en cuenta: Se encuentran recogidos en el correspondiente pliego de condiciones que se facilitará a cuantos estén interesados.

Presentación de proposiciones: Cada licitador sólo podrá presentar una plica. Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría de Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 11 a 14 horas, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado o festivo se prorrogará al inmediato hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: A las 13.30 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición: En el pliego de condiciones.

Quintanilla del Agua, 30 de enero de 2007. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100193/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 184/2006.

N.º ejecución: 147/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Gerardo Jiménez Barrul.

Demandados: D. Carlos Elola Horcajuelo y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 147/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Gerardo Jiménez Barrul, contra la empresa Carlos Elola Horcajuelo, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 29 de septiembre de 2006 auto con la siguiente parte dispositiva:

En atención a todo lo expuesto decido:

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos n.º ejecución 158/06 del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y ejecución 163/06, del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, frente al común deudor D. Carlos Elola Horcajuelo.

Reclámense a dichos Juzgados la remisión de estas ejecuciones acompañándoles copia de la presente resolución una vez firme y notifíquese ésta a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a D. Carlos Elola Horcajuelo, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 5 de febrero de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200700956/965. – 100,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.247.

Características. –

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el centro de transformación Murugarren y final en empalme a realizar en la línea calle Santiago (antes Industrial, 3) de la subestación transformadora Gamonal, entre los centros de transformación Murugarren y Santiago-Campofrío, 1, de 452 m. de longitud, conductor

HEPRZ1 12/20 kV. de 3x150 mm.² de sección de aluminio, por sustitución de un tramo de cable defectuoso de la línea calle Santiago en Burgos.

Presupuesto: 11.078,36 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 12 de enero de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200700468/966. – 88,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.252.

Características. –

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en nuevo apoyo metálico a instalar y final en el centro de transformación proyectado, de 6 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de aluminio, de 150 mm.² de sección.

– Sustitución del centro de transformación aéreo actual, por otro prefabricado de superficie con dos celdas de línea y una de protección, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y línea de baja tensión asociada, de 261 m. de longitud, conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio de 150 mm.² de sección, para suministro a urbanización de viviendas en Pinilla de los Barruecos.

Presupuesto: 59.981,28 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 19 de enero de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200700577/970. – 96,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MIRANDA DE EBRO

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este Organismo (C/Condado de Treviño, 29 bajo, de Miranda de Ebro) y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), resulta procedente efectuar la pública notifi-

cación de las resoluciones dictadas por esta Administración en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los trabajadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

| Reg*. | C.C.C. | Empresa | N.º afiliac. | Trabajador | Resol. A-Alta B-Baja V-Var. | Fecha real | Fecha efectos |
|-------|-------------|----------------------------|--------------|------------------------|--------------------------------------|---------------|------------------|
| 01 | 09103376844 | Mantilla Fernández, María | | | A | 08/08/06 | 08/08/06 |
| 01 | 09102848600 | Felpeto S.A. | 091001874755 | Tamames Leal, Javier | B | 16/10/06 | 16/10/06 |
| 01 | 09102848600 | Felpeto S.A. | 151036275202 | Collazo Varela, Julio | B | 16/10/06 | 16/10/06 |
| 01 | 09102848600 | Felpeto S.A. | 480109264394 | Valle Sedano, Marta | B | 16/10/06 | 16/10/06 |
| 01 | 09102848600 | Felpeto S.A. | 091011053884 | De Oliveira Mano, An | B | 16/10/06 | 16/10/06 |
| 01 | 09102848600 | Felpeto S.A. | 481027606284 | Glez Fdez, Josu | B | 16/10/06 | 16/10/06 |
| 01 | 09102848600 | Felpeto S.A. | 091005508922 | Rodríguez Merino, Jor | B | 16/10/06 | 16/10/06 |
| 01 | 09102848600 | Felpeto S.A. | 091011939113 | Gomes Rola, Alberto | B | 16/10/06 | 16/10/06 |
| 01 | 09102848600 | Felpeto S.A. | 091011239501 | Antunes Lopes, Albin | B | 16/10/06 | 16/10/06 |
| 01 | 09103211843 | J.F. Silva Carvalho | 09101305671 | A.M. Freitas Lima | B | 21/02/06 | 21/02/06 |
| 01 | 09103211843 | J.F. Silva Carvalho | 091007629380 | T.A.Silva Carvalho | B | 20/02/06 | 20/02/06 |
| 12 | 09103393113 | Pelaz Rodríguez, Emilio | 481038192725 | Hristova Nedelcheva | A | 01/08/06 | 01/09/06 |
| 12 | 09103393113 | Pelaz Rodríguez, Emilio | | | A | 01/08/06 | 1/08/06 |
| 12 | 09103392406 | Calvo Susaeta, María Elena | 260015220447 | Ezquerro Gil, Victoria | A | 04/09/06 | 04/09/06 |
| 12 | 09103466366 | Viadas Monedero, Begoña | 091012259213 | Pavel, Mariana Victori | A | 21/12/06 | 21/12/06 |
| 12 | 09103466366 | Viadas Monedero, Begoña | | | A | 21/12/06 | 21/12/06 |
| 12 | 09103452424 | Carballo López, José Anto. | | | A | 27/11/06 | 27/11/06 |

* Reg.: Régimen de procedencia

01 Régimen General

12 Empleados de Hogar

Miranda de Ebro, 2 febrero 2007.— La Directora de la Administración, Rosa María Pérez Salve.

200700962/962. – 105,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), resulta procedente efectuar la pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Administración en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los trabajadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este Organismo (C/Condado de Treviño, 29 bajo, de Miranda de Ebro) y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

| N.º Afiliación | *Reg. | Trabajador | C.C.C. | Empresa | **Resol. | Fecha real | Fecha efectos |
|----------------|-------|---------------------------------|-------------|--------------------|----------|---------------|------------------|
| 011010046634 | 01 | Pulla Yunga, Lorena E | 09005016666 | Laguna Marinero F. | A | 04/08/06 | 04/08/06 |
| 091007629380 | 01 | Tiago Andre da Silva Carvalho | 09103211843 | J.F.Silva Carvalho | B | 20/02/06 | 20/02/06 |
| 091011239501 | 01 | Antunes López, Alvino | 09102848600 | Felpeto S.A. | B | 16/10/06 | 16/10/06 |
| 091011939113 | 01 | Gomes Rola, Carlos Alberto | 09102848600 | Felpeto S.A. | B | 16/10/06 | 16/10/06 |
| 480109264394 | 01 | Valle Sedano, Marta | 09102848600 | Felpeto S.A. | B | 16/10/06 | 16/10/06 |
| 480109264394 | 01 | De Oliveira Mano, Ângelo | 09102848600 | Felpeto S.A. | B | 16/10/06 | 16/10/06 |
| 481018440592 | 01 | Débora Herrero Pérez | 09103259333 | Martín Cura, José | A | 01/03/06 | 30/04/06 |
| 481018440592 | 01 | Débora Herrero Pérez | 09103259333 | Martín Cura, José | B | 09/03/06 | 30/04/06 |
| 010017542831 | 05 | Ondoño Pardo, Jesús | | | B | 31/03/06 | 31/03/06 |
| 010024532386 | 05 | Arenas Fuentes, Antonio | | | B | 31/12/06 | 31/12/06 |
| 080509112812 | 05 | Estopa Jiménez, María José | | | B | 31/10/06 | 31/10/06 |
| 090035283854 | 05 | Alberdi Gainzarain, Julio César | | | V | 01/01/07 | 01/01/07 |
| 090039917222 | 05 | Fernández Gabarri, Pascual | | | B | 31/12/06 | 13/12/06 |
| 091006625331 | 05 | George, Ion Doru | | | B | 30/09/06 | 30/09/06 |
| 091009792581 | 05 | Batista Marques, Carlos Manu. | | | A | 01/11/06 | 01/11/06 |
| 091010001941 | 05 | Posado Otaola, Saloa | | | B | 30/09/06 | 30/09/06 |
| 091010412068 | 05 | Molina, João Carlos | | | B | 30/11/06 | 30/11/06 |
| 091010511391 | 05 | Soares de Pinho Da Costa F. | | | B | 31/10/06 | 31/10/06 |
| 091011579506 | 05 | Alves Ferraz, Joao | | | B | 30/11/09 | 30/11/06 |
| 110050814118 | 05 | Santiago Reyes, Manuel | | | B | 31/12/06 | 31/12/06 |

| N.º Afiliación | *Reg. | Trabajador | C.C.C. | Empresa | **Resol. | Fecha real | Fecha efectos |
|----------------|-------|---------------------------------|--------|---------|----------|--------------|---------------|
| 280436902037 | 05 | Gamero Danvila, Juan Antonio | | | B | 31/10/06 | 31/10/06 |
| 280436902037 | 05 | Gamero Danvila, Juan antonio | | | A | 01/11/06 | 01/11/06 |
| 281043917168 | 05 | Mestre Martínez, Guillermo | | | V | 15/11/06 | 15/11/06 |
| 340011442527 | 05 | Saez Antolín, Francisco | | | B | 30/11/06 | 30/11/06 |
| 421000313921 | 05 | Cruz Nascimento, Joaquim | | | A | 01/11/06 | 01/11/06 |
| 480049027394 | 05 | García Martínez, Teófilo Ram. | | | V | 26/10/06 | 01/10/06 |
| 481027555562 | 05 | Souza Cruz Melo, Andre Luiz | | | B | 30/11/06 | 30/11/06 |
| 011003094865 | 06 | Correia Anjos, Antonio Luis | | | | No censo | 05/10/06 |
| 011003135281 | 06 | Fernando Teixeira, Marco | | | A | 08/10/06 | 08/10/06 |
| 011003135281 | 06 | Teixeira, Marco Fernando | | | | No censo | 04/10/06 |
| 011003135281 | 06 | Teixeira, Marco Fernando | | | | No censo | 07/10/06 |
| 011003135281 | 06 | Teixeira, Marco Fernando | | | | No censo | 10/10/06 |
| 011003135281 | 06 | Teixeira, Marco Fernando | | | | No censo | 25/09/06 |
| 011003357977 | 06 | Ribeiro, Nuno Miguel | | | | No censo | 30/09/06 |
| 011003357977 | 06 | Ribeiro, Nuno Miguel | | | | No censo | 11/10/06 |
| 011003357977 | 06 | Ribeiro, Nuno Miguel | | | A | 22/09/06 | 22/09/06 |
| 011003357977 | 06 | Ribeiro, Nuno Miguel | | | | No censo | 26/09/06 |
| 011003651607 | 06 | Magaña Trillo, Lucia | | | A | 20/09/06 | 20/09/06 |
| 011003651607 | 06 | Magaña Trillo, Lucia | | | | No censo | 02/10/06 |
| 011008029438 | 06 | Catalao Vasconcelos, Manuel | | | A | 02/10/06 | 02/10/06 |
| 011008772702 | 06 | Olímpia Cepeda, María | | | A | 13/10/06 | 27/09/06 |
| 011009162621 | 06 | Mícu, Nicolae | | | | No censo | 08/09/06 |
| 011009213343 | 06 | Tavares De Brito, Avelino | | | | No censo | 26/09/06 |
| 011009594168 | 06 | Berrio Berrio, Felisa | | | | Anular censo | 25/09/06 |
| 011011043108 | 06 | Santos Jordão, Vilma | | | | No censo | 26/09/06 |
| 011011114442 | 06 | Da Silva Carvalho, José | | | | No censo | 07/10/06 |
| 030062947071 | 06 | Rodríguez Espinosa, Jesús | | | | No censo | 02/10/06 |
| 041022476932 | 06 | Safrioui, Oussaid | | | A | 28/09/06 | 28/09/06 |
| 041038487487 | 06 | Sadiq, Abdelmoula | | | B | 08/08/06 | 08/08/06 |
| 080287268859 | 06 | Aguiriano Escobar, Miguel Angel | | | | No censo | 10/10/06 |
| 080287268859 | 06 | Aguiriano Escobar, Miguel Angel | | | | No censo | 15/10/06 |
| 090029386860 | 06 | Sacristan Álvaro, José Antonio | | | A | 05/10/06 | 05/10/06 |
| 090033041639 | 06 | Díez Berrio, José Mariano | | | | No censo | 25/09/06 |
| 090035698732 | 06 | Berrio Gabarri, María | | | | No censo | 25/09/06 |
| 090035698732 | 06 | Berrio Gabarri, María | | | | No censo | 04/10/06 |
| 090035698732 | 06 | Berrio Gabarri, María | | | | No censo | 07/10/06 |
| 090038011372 | 06 | Salinero Lumbreras, Jorge A | | | A | 18/09/06 | 18/09/06 |
| 090038445650 | 06 | González Sánchez, Guillermo | | | | No censo | 23/09/06 |
| 090040922180 | 06 | Berrio Gracia, Alberto | | | A | 29/09/06 | 29/09/06 |
| 090041564808 | 06 | Marcelin Augusta, Irene Laura | | | | No censo | 06/10/06 |
| 090041564808 | 06 | Marcelino Augusta, Irene Laur | | | | No censo | 23/09/06 |
| 091002354705 | 06 | Falcão Afonso, José Domingos | | | V | 19/09/06 | 19/09/06 |
| 091002714211 | 06 | Serafin, María Santos | | | | No censo | 05/10/06 |
| 091002714211 | 06 | Santos, Serafin María | | | | No censo | 23/09/06 |
| 091002715322 | 06 | Anjos Vaz, Diamantino | | | | No censo | 06/10/06 |
| 091002715322 | 06 | Anjos Vaz, Diamantino | | | | No censo | 02/10/06 |
| 091002715322 | 06 | Anjos Vaz, Diamantino | | | | No censo | 21/09/06 |
| 091002743513 | 06 | Neves Pinhal, Bruno Alesandr | | | A | 21/08/06 | 21/08/06 |
| 091002743513 | 06 | Neves Pinhal, Bruno Alexandr | | | B | 10/09/06 | 10/09/06 |
| 091002783121 | 06 | Falcão Afonso, João Augusto | | | V | 19/09/06 | 19/09/06 |
| 091002783222 | 06 | Faria Silva, José Manuel | | | A | 27/09/06 | 27/09/06 |
| 091002783424 | 06 | Rita As, Paula | | | V | 19/09/06 | 19/09/06 |
| 091003237809 | 06 | Gabarri Gabarri, Susana | | | A | 15/09/06 | 15/09/06 |
| 091003731903 | 06 | Jaime Anjos, Antonio | | | | No censo | 13/10/06 |
| 091003731903 | 06 | Jaime Anjos, Antonio | | | | No censo | 02/11/06 |
| 091004010068 | 06 | Berrio Pérez, Melquiades | | | V | 06/10/06 | 06/10/06 |
| 091004995327 | 06 | Oliveira Novo, Vital | | | A | 28/09/06 | 28/09/06 |
| 091005004926 | 06 | Gabarri Jiménez, Encarnación | | | A | 22/09/06 | 22/09/06 |
| 091005019575 | 06 | Ferreira Andrade, Vera Lucia | | | | No censo | 28/09/06 |
| 091006109110 | 06 | Hernández Hernández, Lidia | | | A | 12/10/06 | 12/10/06 |
| 091006240159 | 06 | Pinho Rocha, Manuel André | | | A | 28/09/06 | 28/09/06 |
| 091006240563 | 06 | Monteiro, Manuel Antonio | | | | No censo | 21/09/06 |
| 091006265118 | 06 | Jiménez Gabarri, Blanca | | | A | 25/09/06 | 25/09/06 |
| 091006630482 | 06 | Toribio Berrio, Amelia | | | | Anular censo | 25/09/06 |
| 091007455083 | 06 | Djebbar, Naceur Tahar | | | A | 27/12/06 | 27/12/06 |
| 091008019505 | 06 | Da Conceição Calha, María | | | | Anular censo | 10/10/06 |

| N.º Afiliación | *Reg. | Trabajador | C.C.C. | Empresa | **Resol. | Fecha real | Fecha efectos |
|----------------|-------|--------------------------------|--------|---------|----------|--------------|---------------|
| 091008109330 | 06 | Gabbarri Navarro, David | | | A | 15/09/06 | 15/09/06 |
| 091008114683 | 06 | Dos Anjos Santos, Antonio | | | | No censo | 27/09/06 |
| 091008115188 | 06 | Esteves Augusto, Gabriel | | | | No censo | 29/09/09 |
| 091008131255 | 06 | Alves Ramos, Claudia Sofía | | | A | 11/10/06 | 11/10/06 |
| 091008274634 | 06 | Rivero de Chavez, Marisol | | | | No censo | 22/11/06 |
| 091008375068 | 06 | Ribeiro Cardoso, Lucidio Oliv | | | | No censo | 03/10/06 |
| 091008375068 | 06 | Ribeiro Cardoso, Lucilio Olive | | | | No censo | 22/09/06 |
| 091008375068 | 06 | Ribeiro Cardoso, Lucidio O | | | | No censo | 04/11/06 |
| 091008597057 | 06 | Chaves Pinto, Carlos | | | | No censo | 05/10/06 |
| 091008597057 | 06 | Chaves Pinto, Carlos | | | | No censo | 02/10/06 |
| 091008597057 | 06 | Chaves Pinto, Carlos | | | | No censo | 25/09/06 |
| 091008598673 | 06 | De Oliveira Dias, Antonio | | | A | 22/09/06 | 22/09/06 |
| 091008598673 | 06 | De Oliveira Dias, Antonio | | | A | 03/10/06 | 03/10/06 |
| 091008925443 | 06 | Grilo Caldeira, Mariana | | | A | 04/10/06 | 04/10/06 |
| 091009090646 | 06 | Escudero Hernández, Natalia | | | A | 03/10/06 | 03/10/06 |
| 091009474101 | 06 | Dos Santos Jordao | | | | No censo | 09/10/06 |
| 091009474101 | 06 | Dos Santos Jordão, Aníbal | | | | No censo | 26/09/06 |
| 091009474707 | 06 | Gabbarri Jiménez, Jesús | | | A | 25/09/06 | 25/09/06 |
| 091009621621 | 06 | Karouach, El Miloud | | | A | 22/11/06 | 22/11/06 |
| 091009621621 | 06 | Karouach, El Miloud | | | V | 23/11/06 | 23/11/06 |
| 091009644657 | 06 | Paciencia Dos Santos, María | | | | No censo | 03/10/06 |
| 091009644657 | 06 | Paciencia Dos Santos, María | | | | No censo | 25/09/06 |
| 091009644758 | 06 | Dos Santos, Antonio Luis | | | | No censo | 03/10/06 |
| 091009644758 | 06 | Dos Santos, Antonio Luis | | | | No censo | 25/09/06 |
| 091009645162 | 06 | Prazeres Barbeta, Josefina | | | V | 28/09/06 | 28/09/06 |
| 091009645162 | 06 | Prazeres Barbeta, Josefina | | | A | 19/09/06 | 19/09/06 |
| 091009645263 | 06 | Brunho Inácio, João | | | V | 28/09/06 | 28/09/06 |
| 091009657286 | 06 | Díez Arcos, Estefanía | | | | No censo | 07/10/06 |
| 091009657286 | 06 | Díez Arcos, Estefanía | | | | No censo | 10/10/06 |
| 091009657286 | 06 | Díez Arcos, Estefanía | | | | No censo | 04/10/06 |
| 091009657286 | 06 | Díez Arcos, Estefanía | | | | No censo | 25/09/06 |
| 091009726907 | 06 | Rosendo Marques, José Ferna | | | | No censo | 25/09/06 |
| 091009726907 | 06 | Rosendo Marques, José Ferna | | | | No censo | 21/09/06 |
| 091010281827 | 06 | Ivanov Tsvetkov, Ivan | | | A | 02/10/06 | 02/10/06 |
| 091010409139 | 06 | Cardoso Do Carmo, Ludovina | | | | No censo | 02/10/06 |
| 091010788550 | 06 | Buda, Florin Agustín | | | A | 05/10/06 | 05/10/06 |
| 091010900001 | 06 | Sanhaji, El Bachir | | | A | 11/12/06 | 11/12/06 |
| 091011140881 | 06 | Mokhtar, Bouzid | | | | No censo | 10/10/06 |
| 091011140881 | 06 | Mokhtar, Bouzid | | | | No censo | 04/10/06 |
| 091011140881 | 06 | Bouzid, Mokhtar | | | | No censo | 25/09/06 |
| 091011218380 | 06 | Dos Anjos Meirinhos, Edgar | | | | No censo | 10/10/06 |
| 091011218380 | 06 | Dos Anjos Meirinhos, Edgar | | | | No censo | 25/09/06 |
| 091011230710 | 06 | Dias Rosa, Leonel | | | A | 11/10/06 | 11/10/06 |
| 091011233942 | 06 | Neto Jorge, Luis | | | A | 11/10/06 | 11/10/06 |
| 091011258695 | 06 | Dos Reis Cabezas, José Paulo | | | A | 28/09/06 | 28/09/06 |
| 091011364486 | 06 | Slavkova Ivanova, Nadezhda | | | A | 18/10/06 | 18/10/06 |
| 091011705101 | 06 | Rodrigues de Souza, Wagner | | | | No censo | 04/10/06 |
| 091011705101 | 06 | Rodrigues de Souza, Wagner | | | A | 03/10/06 | 03/10/06 |
| 091011705101 | 06 | Rodrigues de Souza, Wagner | | | | No censo | 23/09/06 |
| 091011997414 | 06 | Marcelino Mendes, Vanessa S | | | | No censo | 26/09/06 |
| 091011997818 | 06 | De Matos, Daniela Claudia | | | | No censo | 30/09/06 |
| 091011997818 | 06 | De Matos, Daniela Claudia | | | | No censo | 26/09/06 |
| 091012006104 | 06 | Vargas Navarro, Remedios | | | A | 19/09/06 | 19/09/06 |
| 091012010346 | 06 | Da Silva Peres, Livia Fernanda | | | A | 21/09/06 | 21/09/06 |
| 101000610406 | 06 | Navarro Gile, María Estrella | | | A | 19/09/06 | 19/09/06 |
| 120052530791 | 06 | Chriqi, Hamid | | | A | 05/12/06 | 05/12/06 |
| 150065666952 | 06 | Roca Paradela, Carlos | | | | No censo | 27/09/06 |
| 150065666952 | 06 | Roca Paradela, Carlos | | | | No censo | 13/11/06 |
| 211015399082 | 06 | María Vasques, Sonia | | | A | 06/10/06 | 06/10/06 |
| 241005476035 | 06 | Rentes Picote, Humberto | | | | No censo | 02/10/06 |
| 241005476035 | 06 | Rentes Picote, Humberto | | | | No censo | 06/10/06 |
| 251010978545 | 06 | Negoi, Constantin | | | A | 03/10/06 | 03/10/06 |
| 260026112739 | 06 | Gabbarri Jiménez, Ismael | | | A | 25/09/06 | 25/09/06 |
| 260026814573 | 06 | Mendez Maiso, Juan Carlos | | | | Anular censo | 10/10/06 |
| 261001990164 | 06 | Jiménez Jiménez, Emilia | | | A | 28/09/06 | 28/09/06 |
| 261001990164 | 06 | Jiménez Jiménez, Emilia | | | | Anular censo | 28/09/06 |

| N.º Afiliación | *Reg. | Trabajador | C.C.C. | Empresa | **Resol. | Fecha real | Fecha efectos |
|----------------|-------|--------------------------------|-------------|-------------------|----------|--------------|---------------|
| 261008587073 | 06 | Silva Coelho, Ricardo Miguel | | | | No censo | 11/10/06 |
| 261008587073 | 06 | Silva Coelho, Ricardo Miguel | | | | No censo | 30/09/06 |
| 261008587073 | 06 | Silva Coelho, Ricardo Miguel | | | | No censo | 15/10/06 |
| 261008606372 | 06 | Fonseca Horta, Armando Fil | | | A | 10/11/06 | 10/11/06 |
| 261008861707 | 06 | Dos Anjos Palhas Beiroto, Cris | | | A | 03/10/06 | 03/10/06 |
| 261008861707 | 06 | Dos Anjos Palhas Beitoto, Cris | | | V | 06/10/06 | 06/10/06 |
| 261008909500 | 06 | Gomes Pereira, Macrino Ma | | | A | 02/10/06 | 02/10/06 |
| 261009467854 | 06 | Alves Pereira, Carlos Alberto | | | | No censo | 02/10/06 |
| 261009467854 | 06 | Alves Pereira, Carlos Alberto | | | | No censo | 22/09/06 |
| 261010265981 | 06 | Botelho Gonçalves, Manuel Al | | | A | 28/09/06 | 28/09/06 |
| 261010346918 | 06 | Oliveira Mendes, Manuel | | | B | 31/10/06 | 31/10/06 |
| 261010407441 | 06 | Da Conceição Dos Santos, Joa | | | | No censo | 05/10/06 |
| 261010407441 | 06 | Da Conceição Dos Santos, Joa | | | | No censo | 30/09/06 |
| 261010465540 | 06 | Berrio Berrio, David | | | | Anular censo | 25/09/06 |
| 261012340771 | 06 | Romanczuk, Arkadiusz | | | A | 20/11/06 | 20/11/06 |
| 280368983748 | 06 | Alvarez Palop, María Dolores | | | | No censo | 27/09/06 |
| 280368983748 | 06 | Alvarez Palop, María Dolores | | | | No censo | 13/11/06 |
| 281021846537 | 06 | Lima Dias, Paulo Arlindo | | | A | 19/09/06 | 19/09/06 |
| 281144158079 | 06 | Micu, Nicolae | | | | No censo | 08/09/06 |
| 291081507783 | 06 | Fernández Rodrigues, Joao Pa | | | B | 26/09/06 | 26/09/06 |
| 301024454589 | 06 | Bettahar, Khaled | | | A | 05/12/06 | 05/12/06 |
| 311009738562 | 06 | Lopez Gabarri, María Jesús | | | | No censo | 29/09/06 |
| 311009738562 | 06 | Lopez Gabarri, María Jesús | | | A | 05/10/06 | 05/10/06 |
| 311013749312 | 06 | Oliveira Da Silva, Romao | | | | No censo | 20/09/06 |
| 311020435642 | 06 | Kiskinis, Athanasios | | | A | 15/12/06 | 15/12/06 |
| 330077669603 | 06 | Iglesias Fernández, Andrés Ca | | | A | 18/08/06 | 18/08/06 |
| 330077669603 | 06 | Iglesias Fernández, Andrés C | | | V | 25/08/06 | 25/08/06 |
| 360038917127 | 06 | Suarez Gamallo, Agustín | | | A | 02/10/06 | 02/10/06 |
| 371008507370 | 06 | Ribeiro, Vitorio Manuel | | | A | 24/09/06 | 24/09/06 |
| 371008507370 | 06 | Ribeiro, Vitorio Manuel | | | | No censo | 29/09/06 |
| 441001892157 | 06 | Belaimech Brahim | | | A | 17/10/06 | 17/10/06 |
| 441003059187 | 06 | Ochen, Mhamed | | | A | 12/12/06 | 12/12/06 |
| 451014336534 | 06 | Martinho, Víctor Manuel | | | B | 30/04/06 | 30/04/06 |
| 481041462534 | 06 | Ferreira Da Silva, Carlos | | | A | 11/10/06 | 11/10/06 |
| 481041876705 | 06 | Da Rocha Ramos, Francisco J | | | A | 08/10/06 | 08/10/06 |
| 481041876705 | 06 | Da Rocha Ramos, Fco José | | | | No censo | 07/10/06 |
| 501007082466 | 06 | Lucas Almeida, Adriano | | | | No censo | 10/10/06 |
| 501007082466 | 06 | Lucas Almeida, Adriano | | | | No censo | 25/09/06 |
| 091008273523 | 12 | Hilda C. Glez. González | 09102436146 | M.C. Bartolomé C. | B | 31/10/06 | 31/10/06 |

* Reg: Régimen de procedencia:

- 01 Régimen General.
- 05 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- 06 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.
- 07 Régimen Especial Agrario, cuenta propia.
- 12 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

** Tipos de Resolución:

- A: Alta
- B: Baja
- D: Desistimiento
- No censo : No inscripción censo agrario
- Anular censo: Anulación inscripción censo agrario

Miranda de Ebro, 2 febrero 2007.– La Directora de la Administración, Rosa María Pérez Salve.

200700963/963. – 831,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de enero de 2007 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 1/2006 para la modificación de alineaciones de la calle Níquel (ampliación del polígono industrial); tal como queda redactado definitivamente por el Arquitecto don Oscar Espinosa Camarero y promovido por

este Ayuntamiento. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

B) Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por los representantes de las sociedades Duplex, S.A. y de Lenir Inversiones, S.L., en la forma que consta en el expediente.

C) Notificar esta resolución a la Administración del Estado, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad, interesados directos en el expediente y administración de la Comunidad Autónoma, a la que se remitirá además un ejemplar del Estudio.

D) Publicar esta aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme a lo establecido en el artículo 61.2 de dicha Ley.

Si no fuere de conformidad este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer los recursos contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos; o el de revisión, en los casos previstos en el art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno, o en todo caso el que se considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, a 31 de enero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200700967/967. – 452,00

* * *

Texto íntegro de la memoria vinculante (se adjunta texto y fichero).

Relación de planos:

1. – Situación.
2. – Parcelas catastrales.
3. – Ordenación detallada: Clasificación y calificación del suelo estado actual.
4. – Ordenación detallada: Alineaciones estado actual.
5. – Ordenación detallada: Clasificación y calificación del suelo estado modificado.
6. – Ordenación detallada: Alineaciones estado modificado.
7. – Afección de parcelas.

* * *

**ESTUDIO DE DETALLE APROBADO DEFINITIVAMENTE
PARA LA MODIFICACION DE LAS ALINEACIONES
EN LA C/ NIQUEL DE VILLAGONZALO PEDERNALES (BURGOS)
MEMORIA VINCULANTE**

1. – *Antecedentes y objeto del Estudio de Detalle.*

El término municipal de Villagonzalo Pedernales se rige urbanísticamente en la actualidad por las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, aprobadas definitivamente con fecha 16 de agosto de 1999.

En dichas Normas Subsidiarias se incluía como Suelo Urbano, lo que con la actual legislación urbanística puede asimilarse a Suelo Urbano Consolidado, las edificaciones industriales existentes en el Alto de la Varga, junto a la vía de servicio paralela a la Autovía del Norte, antigua CN-1, edificaciones que habían ido surgiendo sin una planificación previa.

Con posterioridad, el 13 de febrero de 2003, se aprobó un Plan Especial de Infraestructuras, que comprendía estas edificaciones situadas en la margen derecha de la Carretera Nacional 1, al objeto de dotar al polígono industrial allí existente, de los servicios urbanos de abastecimiento de agua, saneamiento y viales necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones industriales allí emplazadas.

Recientemente ha tenido lugar la aprobación del Plan Parcial que desarrolla el Sector de Suelo Apto para Urbanizar, actualmente Suelo Urbanizable Delimitado, SAUI-1, que comprende una amplia superficie situada detrás del polígono industrial ya existente y al que se debe de acceder a través del mismo. En la actualidad se está procediendo a la redacción del Proyecto de Urbanización, estando próximo el inicio de las obras.

Al objeto de mejorar este acceso y de dotar a la zona de más aparcamientos públicos, eliminando los quiebros existentes, se redacta el presente Estudio de Detalle al objeto de modificar las alineaciones contenidas en las Normas Urbanísticas vigentes.

Con fecha 9 de febrero de 2006, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la modificación de las alineaciones en la calle Níquel de Villagonzalo Pedernales, tras la cual y en el periodo de información pública, se presentaron dos alegaciones:

Una por don Javier López Marañón y don Jesús López Marañón, en representación de la Comunidad de Bienes Hermanos López Marañón y en su calidad de Administradores de la sociedad Dúplex, Materiales de Construcción, S.A. y, otra por don Luis María Sanz Martín, en nombre de Lenir Inversiones, S.L.

Como consecuencia de la estimación parcial de dichas alegaciones, se acordó por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales rebajar la anchura de la calle Níquel en el tramo comprendido en el Estudio de Detalle de 24,90 m. a 18,00 m., de tal manera que las nuevas alineaciones no afecten a las naves edificadas de su entorno, salvo a la de Dúplex, Materiales de Construcción, S.A., que por su morfología y situación, tiene que verse obligatoriamente afectada por éstas, motivo por el cual y para recoger estas variaciones, se redacta el presente documento modificando el aprobado inicialmente.

2. – *Autor del encargo.*

Es autor del encargo el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, con domicilio en la Plaza de la Constitución, n.º 1 de Villagonzalo Pedernales, (Burgos).

3. – *Redactor.*

Es redactor del documento el Arquitecto don Oscar Espinosa Camarero, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con el n.º 222, y con domicilio profesional en la Avenida de los Reyes Católicos n.º 26 bis, of. 6 de Burgos.

4. – *Encuadre legal.*

El Estudio de Detalle se redacta de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 al 133, Sección 1.ª «Estudios de Detalle» del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El artículo 131. – «Objeto», establece:

«Los Estudios de Detalle son los instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para concretar la ordenación detallada en suelo urbano, y pueden tener por objeto:

a) En suelo urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada».

La documentación requerida será la establecida en el artículo 136 de dicho Reglamento.

El presente Estudio de Detalle supone la modificación de las determinaciones de ordenación detallada contenidas en las Normas Subsidiarias Municipales de Villagonzalo Pedernales (Burgos), en lo referente a las alineaciones y la ordenación aplicables.

Contiene Memoria Vinculante, con expresión de los objetivos y propuestas de ordenación y su justificación, relación y justificación de las modificaciones, normativa aplicable, planos de estado actual y de nueva ordenación.

Corresponde al Ayuntamiento la aprobación inicial de los Estudios de Detalle, debiendo abrir inmediatamente después un periodo de información pública de un mes como mínimo y un máximo de tres meses. A tal efecto el Ayuntamiento publicará anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en al menos uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

El Ayuntamiento deberá resolver sobre la aprobación inicial antes de tres meses desde la presentación del instrumento con su documentación completa, transcurridos los cuales podrá promoverse la información pública por iniciativa privada.

Además de lo prescrito en la legislación del Estado, una vez dispuesto el Estudio de Detalle para su aprobación inicial, previamente al acuerdo el Ayuntamiento deberá recabar los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, informe de la Diputación Provincial e

informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio, este último vinculante en lo relativo al modelo territorial definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunican al Ayuntamiento antes de la finalización del periodo de información pública. Así mismo, una vez aprobado inicialmente, el Ayuntamiento deberá remitir un ejemplar al Registro de la Propiedad para su publicación.

Concluida la información pública, cuando los cambios que procedan signifiquen una alteración sustancial de la ordenación general, sin que pueda entenderse como tal la simple alteración de una o varias determinaciones de la misma, se abrirá un nuevo periodo de información pública de un mes de duración, sin que sea precisa la remisión de ejemplares ni la emisión de informes, bastando, en su caso, la simple notificación a los afectados por los cambios.

La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle le corresponde al Ayuntamiento, que deberá resolver sobre la misma antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente.

5. – *Objetivos y propuestas de ordenación.*

El objetivo del Estudio de Detalle es la modificación de la ordenación detallada establecida en las Normas Subsidiarias Municipales, al objeto de variar las alineaciones de la calle Níquel, perteneciente al Polígono Industrial del Alto de la Varga y perpendicular a la Autovía del Norte.

Dicha calle, coincidente con el final de una vía pecuaria, la Vereda del Camino de Herrera, tiene unos límites quebrados, correspondiéndose éstos sobre todo con una nave de la empresa Dúplex y con los límites de las empresas Claucama y Transportes Garme, además de ser en algunos de sus tramos, bastante estrecha, de apenas 7 m., sobre todo considerando que va a ser un vial de acceso al Sector SAUI-1, en el que la calle Níquel tiene continuación, detrás de la rotonda, con un nuevo vial.

Asimismo, se ha detectado un déficit de aparcamientos en todo el polígono, de mayor consideración en las zonas próximas a los concesionarios de automóviles, pero también importante en esta zona situada más al sur.

El Estudio de Detalle pretende también dotar a la zona de 64 plazas de aparcamiento en línea, 32 de ellas en cada una de las márgenes del vial.

Por tanto, son objetivos del Estudio de Detalle la modificación de las alineaciones, regularizándolas y creando un amplio vial de acceso al Sector SAUI-1, tanto para vehículos como para peatones, al tiempo que se dota a la zona de 64 nuevos aparcamientos.

6. – *Ordenación resultante.*

La ordenación propuesta supone la modificación de las alineaciones en Suelo Urbano Consolidado, ordenanza 9 «Industria actual», creando un vial de 18,00 m. de ancho, que consta de una calzada para dos direcciones de 7,00 m., aparcamientos en línea de 2,50 m. de ancho y aceras de 3,00 m. a ambos lados.

Estas nuevas alineaciones afectan en mayor o menor medida, a la superficie de cuatro parcelas y únicamente a una edificación, la nave de la empresa Dúplex situada al sureste del vial, que tiene actualmente un uso de almacén de materiales de construcción.

No se modifica la ordenanza aplicable a los terrenos adyacentes, que continua siendo la ordenanza 9 «Industria actual».

7. – *Superficies afectadas.*

Tal y como se indica en el plano n.º 7 «Afección de parcelas», las parcelas y las superficies afectadas por las nuevas alineaciones son las siguientes:

La parcela catastral 2133247, propiedad de Transportes Garme, empresa instalada en ella, está afectada en una superficie aproximada de 97 m.², dado que en la regularización de la alineación, pasan 103 m.² de suelo privado a suelo público y 6 m.² de suelo público a suelo privado.

La parcela catastral 2133207, propiedad de Lico Leasing, S.A., en la que está instalada la empresa Talleres Casvisa, está afectada en una superficie aproximada de 371 m.², dado que en la regularización de la alineación, pasan 423 m.² de suelo privado a suelo público y 52 m.² de suelo público a suelo privado.

La parcela catastral 2031602, propiedad de Lenir Inversiones, S.L., en la que estaba instalada la empresa Claucama, hoy sin actividad, está afectada en una superficie aproximada de 737 m.², que pasan de tener la consideración de suelo privado a tenerla de suelo público.

La parcela catastral 20316021, propiedad de María del Carmen López Marañón, en la que está instalada la empresa Dúplex, está afectada en una superficie aproximada de 660 m.², que pasan de tener la consideración de suelo privado a tenerla de suelo público.

El Estudio de Detalle se limita a marcar la nueva ordenación con independencia de las indemnizaciones que, en su caso, correspondan y que serán objeto de valoración en su momento.

8. – *Incidencia sobre el planeamiento general.*

Se considera que la nueva ordenación detallada propuesta no tiene prácticamente incidencia sobre las Normas Subsidiarias Municipales, ya que se trata únicamente de una regularización de las alineaciones, ensanchando un vial para mejorar el tránsito de vehículos y de personas y para dotar a la zona de nuevos aparcamientos.

Anuncio licitación - Contrato de obras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la L.C.A.P. y del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de enero de 2007, se anuncia concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario; para adjudicar un contrato de obras en dos lotes conjuntamente, conforme al siguiente contenido:

1. *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Número de expedientes: CO 1/2007 y 2/2007.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción: Urbanización de la margen este de la travesía de la Carretera BU-P-1001 de Burgos a Roa (Tramo I, desde el paso sobre la vía hasta el enlace con la carretera antigua y Tramo II, desde el enlace con la carretera antigua hasta la glorieta frente al hotel), conforme a sendos proyectos del Ingeniero de Caminos C. y P. Agustín Soro Oroz.

b) División por lotes y número: Dos, 1.º del tramo I y 2.º del tramo II y de adjudicación conjunta para ambos.

c) Lugar de ejecución: Travesía de Carretera Burgos-Roa, del núcleo urbano de Villagonzalo Pedernales.

d) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Tramo I: Doscientos veintinueve mil quinientos veintitrés con veintitrés euros (229.523,23 euros); Tramo II:

Trescientos ochenta y siete mil seiscientos ocho con noventa euros (387.608,90 euros).

5. *Garantía provisional*: 2% del tipo de licitación (12.342,64 euros), pudiendo ser prestada conforme previene la L.C.A.P.

6. *Obtención de documentación e información*: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los proyectos podrán conseguirse durante todo el periodo de licitación en las Oficinas Municipales. Plaza Constitución, 1 - 09195 Villagonzalo Pedernales (Burgos), teléfono 947 29 41 41, fax 947 29 40 82. E-mail: info@villagonzalopedernales.com y en Copistería Amábar, Avenida Arlanzón, 15, 09005 Burgos. Teléfono 947 27 21 79. Fax 947 26 42 04.

7. *Requisitos específicos del contratista*: Clasificación empresarial Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

8. *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día hábil en que se cumplan los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación (si fuere sábado o festivo se prorrogará al hábil inmediato siguiente).

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados denominados A (Documentación administrativa), B (Referencias técnicas) y C (Proposición económica), con el contenido señalado en la cláusula III, 2 del pliego.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina y en el domicilio expresado.

9. *Apertura de las ofertas*: Por la Entidad y en el domicilio y localidad expresados. Fecha: El séptimo día natural posterior a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones. Hora: 13 horas (1 p.m.).

Villagonzalo Pedernales, a 31 de enero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200700968/968. – 144,00

Anuncio al público

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de enero de 2007, tomó, con el quórum de, mayoría absoluta del número legal de sus miembros, un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

1. – Aprobar inicialmente, conforme a los arts. 15.1 y 34.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por, la ejecución de las obras de Urbanización de la margen este de la travesía de la Carretera BU-P-1001 de Burgos a Roa (Tramo II, desde el enlace con la carretera antigua hasta la glorieta frente al hotel), con los siguientes elementos determinantes:

– Base imponible:

Costes:

Contrata obras urbanización: 261.812,82 euros.

Honorarios proyecto: 8.800,43 euros.

Total: 270.613,25 euros.

Total base: 270.613,25 euros.

Porcentaje: 90%.

Importe a repartir: 243.551,93 euros.

– Tipo imponible:

Edificabilidad de cada parcela que tiene su acceso por la zona a urbanizar.

Por lo demás la ordenación se remite a la ordenanza general de contribuciones especiales aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 1 de septiembre de 1989 y publicada

en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de diciembre posterior.

2. – Exponer este acuerdo al público por plazo de treinta días, con anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que crean conveniente.

3. – Determinar que este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de otro nuevo, si tras dicha exposición al público no se presentase reclamación o alegación alguna; en caso contrario, será adoptado acuerdo resolviéndolas y elevándolo a definitivo; tras lo cual se hará la notificación individualizada de la liquidación provisional a cada sujeto pasivo, exigiendo el anticipo que proceda según el plan de ejecución de obras.

4. – Indicar a los propietarios o titulares afectados la posibilidad de constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes dentro del periodo de exposición al público de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36.2 de la L.H.L.

Villagonzalo Pedernales, a 31 de enero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200700969/969. – 70,00

Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica 9,9 kW. en el polígono industrial n.º 7 de Villadiego, por D.ª Mercedes González Manjón, lo que se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y orden FOM/1079/2006 de 9 de junio, por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística relativa a las condiciones generales de instalación y autorización de las infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 6 de febrero de 2007. – El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200700985/1000. – 68,00

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica 9,9 kW. en el polígono industrial n.º 7 de Villadiego, por D. José Luis Díez González, lo que se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y orden FOM/1079/2006 de 9 de junio, por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística relativa a las condiciones generales de instalación y autorización de las infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 6 de febrero de 2007. – El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200700986/1001. – 68,00

Boletín Oficial
DE LA DIPUTACION DE BURGOS

Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58
www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm
imprensa@diputaciondeburgos.es